



C.E. N° 159155

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO 10/06

Montevideo, 16 ENE 2006

VISTO: el Acuerdo de Cooperación en Materia de Tecnologías de la Información, Industria del Software, Equipamiento Informático y Comunicaciones, entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito el 9 de diciembre de 2005 en la ciudad de Montevideo;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue suscrito por el señor Ministro de Educación y Cultura, Ingeniero Químico Jorge Brovetto ;-----

CONSIDERANDO: que es necesario convalidar lo actuado por el señor Ministro de Educación y Cultura;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

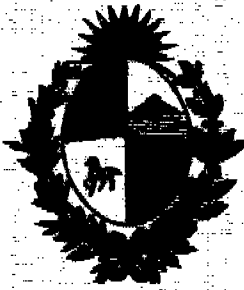
RESUELVE:

1°.- Convalídase lo actuado por el señor Ministro de Educación y Cultura, Ingeniero Químico Jorge Brovetto, en la suscripción del Acuerdo de Cooperación en Materia de Tecnologías de la Información, Industria de Software, Equipamiento Informático y Comunicaciones, entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, el 9 de diciembre de 2005 en la ciudad de Montevideo.-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Ministro de Educación y Cultura, Ingeniero Químico Jorge Brovetto, para proceder, en nombre del Gobierno de la República, a la suscripción del Acuerdo de Cooperación en Materia de Tecnologías de la Información, Industria del Software, Equipamiento Informático y Comunicaciones, entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, el 9 de diciembre de 2005 en la ciudad de Montevideo.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de del año dos mil cinco.